Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo Universitario

N° 1443-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 21 de diciembre de 2023

VISTO:

El Expediente N° **2023-085039**, que corre mediante sistema SISTRAD 2.0, con Informe N° 0742-2023-D-EPG, de fecha 29 de noviembre de 2023, presentado por el Director de la Escuela de Posgrado, quien solicita Ratificación de la Resolución de Directorio N° 325-2023-EPG/UNJFSC, sobre propuesta de Cronograma Académico 2023-I Ingresantes de la Escuela de Posgrado (Modalidad Presencial); Decreto N° 5121-2023-VRAC-UNJFSC; Decreto N° 12340-2023-R-UNJFSC, **Acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 20 de diciembre de 2023, y**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes"*;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad."*;

Que, en el Artículo 3° del Reglamento Académico de la Escuela de Posgrado, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 0112-2021-EPG de fecha 27 de mayo de 2021, se establece lo siguiente: "*El Plan Académico de la Escuela de Posgrado, precisa las actividades de inicio, desarrollo y finalización del semestre académico en concordancia con las normas del presente reglamento y disposiciones vigentes de desarrollo de la Universidad y/o directivas complementarias*";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1117-2023-CU-UNJFSC, de fecha 19 de octubre de 2023, se resolvió: *"Ratificar, en todos sus extremos la Resolución de Directorio N° 296-2023-EPG-UNJFSC, de fecha 02 de octubre de 2023, emitida por el Director de la Escuela de Posgrado, que en su Artículo 1° resuelve lo siguiente: "Artículo 1°.- APROBAR*

el CRONOGRAMA ACADÉMICO SEMESTRE 2023-I, de la Escuela de Posgrado; que se anexa al presente documento";

Que, a través del Informe N°0278-2023-SA-EPG, de fecha 03 de noviembre de 2023, la Secretaría Académica de la Escuela de Posgrado, remite la Propuesta del Cronograma Académico 2023-I- Ingresantes, informando lo siguiente: " (...) *que, estando a que extraoficialmente se conoce que no se cuenta con el estudiantado necesario para el inicio del nuevo semestre y proyectando el inicio de clases hacia el mes de febrero, se hace llegar una propuesta de cronograma académico para los ingresantes del semestre académico 2023-1 (modalidad presencial); ello con el propósito de no ver perjudicado el inicio de clases virtuales dispuestas por el Consejo Universitario para los estudiantes que ya vienen siguiendo sus estudios. Por lo que, adjuntamos al presente la propuesta de cronograma académico para el desarrollo del Semestre Académico 2023-1 (ingresantes), para ser evaluado y aprobado por el directorio. Cabe precisar que mediante documento de la referencia se informó que: "Mediante Oficio N° 508-2023-II-OCA la Oficina Central de Admisión de la UNJFSC solícita la ampliación del cronograma del proceso de admisión, correspondiente al Semestre Académico 2023-1, haciendo de su de su conocimiento que se ha emitido la RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1117-2023-CU-UNJFSC, de fecha 19 de octubre de 2023, donde se APRUEBA "EL CRONOGRAMA ACADÉMICO SEMESTRE 2023-1, de la Escuela de Posgrado (...)", dejándose establecido que el inicio de clases, para los ingresantes del semestre 2022-II y anteriores, se daría el día 02 de diciembre del año en curso. Que, estando a lo anterior, y con el propósito de no ver afectada la continuación de las clases para los estudiantes del semestre 2022-II y anteriores; además, estando a que el Consejo Universitario aprobó la continuación de las clases virtuales, se sugiere a su despacho desglosar del proceso académico 2023-1, el calendario académico cuyo proceso ya se encuentra en curso para los estudiantes de posgrado, tal es el caso de la amnistía académica y la reactualización de matrícula, siendo que la matrícula empezaría el próximo 30 de octubre. Lo antes señalado requiere de una aprobación por Directorio y por el Consejo Universitario. Con respecto a la ampliación de plazo para el semestre 2023-1, ésta deberá de atenderse previa implementación de lo antes señalado, teniendo en cuenta que el nuevo semestre académico se realizará en la modalidad presencial";*

Que, el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 13 de noviembre de 2023, acordó Aprobar la propuesta del Cronograma Académico Semestre 2023-I - Ingresantes, de la Escuela de Posgrado (Modalidad Presencial); emitiéndose en consecuencia, la Resolución de Directorio N° 1325-2023-EPG-UNJFSC, de fecha 13 de noviembre de 2023;

Que, al correr traslado el señor Rector remite el presente expediente al Vicerrectorado Académico para conocimiento y trámite respectivo;

Que, con Decreto N° 5121-2023-VRAC-UNJFSC, de fecha 20 de diciembre de 2023, el Vicerrector Académico solicita que el documento de autos sea visto en Consejo Universitario;

Que, a su turno el Titular de la Entidad, mediante Decreto N° 12340-2023-R-UNJFSC, de fecha 20 de diciembre de 2023, dispone que los actuados sean vistos en Consejo Universitario;

Que, en **Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 20 de diciembre de 2023**, el Consejo Universitario, luego de analizar lo peticionado por el Director de la Escuela de Posgrado, acordó entre otros acuerdos, el siguiente: ***"Aprobar, el Cronograma Académico 2023-I (Modalidad estudios Presenciales), de los Ingresantes (Ciclo-I) de la Escuela de Posgrado precisándose que el pago de matrícula extemporánea será hasta el 09 de enero de 2024 y la matrícula extemporánea será hasta el 10 de enero de 2024."***; Cuadro que se adjunta al expediente;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad y al acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario de fecha 20 de diciembre de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- **APROBAR,** el **CRONOGRAMA ACADÉMICO 2023-I *(*Modalidad estudios Presenciales),** de los **INGRESANTES** (Ciclo-I) de la Escuela de Posgrado (Modalidad Presencial), precisándose que el pago de matrícula extemporánea será hasta el 09 de enero de 2024 y la matrícula extemporánea será hasta el 10 de enero de 2024*;* cuadro que se adjunta al presente acto administrativo.

Artículo 2º.- **DISPONER,** a la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3º.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución, a las instancias y dependencias correspondientes de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN * SECRETARÍA GENERAL * HUACHO *

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN * RECTORADO * HUACHO *

Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/nga.-

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

ESCUELA DE POSGRADO
CRONOGRAMA ACADÉMICO 2023-I (Ingresantes)

ACTIVIDADES ACADEMICAS / ADMINISTRATIVAS	Cronograma		Reglamento Académicode la EPG (*)	Plazos
a) Oficina de Registros y Asuntos Académicos	Del	Al		
Matrícula			Art. 23°	
Matrícula Regular (ingresantes)	04/12/2023	08/01/2024	Art. 26º y Art. 76º	Hasta el mismo día del cierre de matrícula regular
Pago de matrícula ingresantes	Hasta el 09/01/2024			
Matrícula extemporánea	09/01/2024	10/01/2024	Art. 49º	
Reserva de Matricula	12/01/2024	22/01/2024	Art. 60º	10 días de inicio del 1er módulo
Reserva de Matrícula Extraordinario	23/01/2024	02/02/2024		Hasta finalizar el primer modulo
Remisión de Padrón General de Matriculados al Director de la Escuela para su publicación		19/01/2024		2 semanas sig. al final de la Matrícula
b) Docentes y Alumnos Por modulo				
1) Actividades Lectivas				
Inicio de Clases y Culminación del Ciclo	13/01/2024	09/06/2024		
MÓDULO I	13/01/2024	11/02/2024	***	
MÓDULO II	17/02/2024	10/03/2024		
MÓDULO III	16/03/2024	14/04/2024	***	
MÓDULO IV	20/04/2024	12/05/2024		
MÓDULO V	18/05/2024	09/06/2024		
Entrega obligatoria y bajo responsabilidad de silabo al Secretario Académico -Virtual				Al inicio de cada módulo
Distribución de los Sílabos a los Estudiantes por modulo* -VIRTUAL				1º día de clase de cada módulo
Apertura del sistema de intranet EPG, para el llenado de las sesiones de clases				A la semana de iniciada el módulo
Registro de notas en el sistema de intranet EPG				A la semana de culminación del módulo
Rectificación de Notas por error material o aritmético			Art. 113º	7 días de culminado el módulo
2) Actas y Registros de Evaluación Final				Hasta 5 días de culminado el ciclo

Leyenda:
(*) Reglamento Académico de la Escuela de Posgrado – Resolución de Consejo Universitario Nº0885-2016-CU-UNJFSC;
(**) Los participantes de Maestría y Doctorado que tuvieran obligaciones pendientes de pago, no podrán formalizar la siguiente matrícula ni realizar ningún otro trámite académico o administrativo. (Art. 63º del Reglamento Interno de la Escuela de Posgrado)
(***) Aniversario de la Escuela de Posgrado y Semana Santa
NOTA: El sistema de evaluación de los participantes de posgrado es el vigesimal (0 a 20) la nota mínima de aprobación en la signatura es de trece (13). Art. 55º del Reglamento Interno de la Escuela de Posgrado Resolución de Consejo Universitario Nº0656-2015-CU-UNJFSC.

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)
.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes copia de la ***RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1443-2023-CU-UNJFSC*** *que es la transcripción oficial del original de la Resolución respectiva.*

Huacho, 28 de Diciembre del 2023

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: ***18***

RECTORADO
ESCUELA DE POSGRADO - DIRECCION
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
ESCUELA DE POSGRADO - UNIDAD DE REGISTRO ACADEMICO
ESCUELA DE POSGRADO - SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ARCHIVO
- / STD2445